



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 23 de enero de 2025  
**H.C.M. PIE N° 08/25**



0.299

Doctor:  
Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 07 de 23 de enero de 2025, ha tomado conocimiento del registro interno N° 191/25, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

#### **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 08/25**

Dígase al Sub Alcalde del D-1, en el marco de sus competencias y en aplicación en el numeral 2 del párrafo II del Artículo 16 y los párrafos I y II del artículo 30 de la Ley Municipal Autónoma N° 434 Modificatoria a la Ley N° 26/14 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que en el plazo máximo de cinco días hábiles remitir la siguiente información referida al Proyecto de 'Reposición Aceras y Bordillos de Calle Junín entre Linares y Ballivian'. Tramo 6 ubicado en la Calle Junín entre Cap. Echeverría y 25 de mayo, y entre 25 de mayo y Linares.

La Comisión realizó una inspección, en fecha 16 de enero de 2025, advirtiendo que el proyecto tiene varias falencias, denotadas por parte de los vecinos de la zona intervenida, y por los técnicos del consejo, se observó que:

- Según informe verbal del supervisor se tiene retraso en el cronograma establecido en el contrato.
- El piso de piedra losa rosada no está aplicado en todo el proyecto, se la sustituyó por losas de piedra amarilla que no son del mismo costo.
- Los alcorques están colocados sin fijación estructural, lo que no asegura su permanencia.
- Preocupa la ausencia de pilones o bolardos metálicos, y la señalización reflectiva para rampas.
- Existen daños a propiedad privada durante la ejecución de la obra, como pérdida de material de zócalos, fachadas afectadas con cemento, como también el vertido de cemento en el área de la llave de paso de agua de una vivienda.
- Ausencia de emboquillados en varios tramos del proyecto, lo que da paso a filtraciones de agua, que puede llegar a afectar los cimientos de las viviendas colindantes.

Con dichos antecedentes mencionados, se solicita remitir respuesta a la Petición de Informe Escrito con el siguiente tenor:



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

1. Indique si se cumplió el cronograma establecido en el contrato para la ejecución de dicha obra, en caso de que no, informar sobre los días de retraso y las multas, adjunte documentos de respaldo.
2. Informe qué ítems debieron ser implementados en el Tramo 6 del mencionado proyecto, y cuáles son los que no están dentro del cronograma establecido.
3. Informe si solo se debía implementar losa de piedra rosa en las aceras, en caso de afirmación, responder por qué se la sustituyó por la losa de piedra amarilla, que es de menor costo; se deberá informar si se las reemplazara y en qué plazos.
4. Indique si existen daños a la propiedad privada durante la ejecución de la obra y en caso de existir señale qué medidas se tomarán y en qué tiempo.
5. Informe a detalle si se corrigieron las observaciones realizadas por los vecinos y control social al proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas y módulos, quién correrá con los gastos de reposición y corrección."

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.  
Atentamente.

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Lic. Luz Melisa Cortés  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

